Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios regiban los números del Bountin que correspondan al distrito, dispondran que se fije un sjemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasna el recibo del número siguiente.

Los Secretarios quidaran de conseryar les Bountinus coleccionades ordsnadamente pera su encuadernación, que deberá verificase cada año.

22 PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quinca
pesetas al são, à los purticularea, pagadas al solicitar la suscripción. Los
pagos de inera de la capital se lascria por libranza del Giro mutuo, admitiendose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la
frarcidia de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas es cobran
con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con
arregio à la cesala inserta en direniar de la Comisión provincial, publicada
en las números de este Rolavia de secha 20 y 22 de Diciembre de 180b.
Los Jugados municipales, sin distinción, dier pasetas el são.
Números suscitos veinticinco cántimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, excepto les que

Las diaposiciones de las autoridades, excepto las que seen à instancia de parte no pobre, se inseriarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular pervio el pago adolantado de veints cóntimos de pessas por cada línes de insercicio.

Los anuncios à que shace referencia la circular de la Comissión provincial, fecha la de Diciembre de 1605, an cumplimiento a acuerda de la Dipitación de 20 de Noviembro de dicho año, y cuya circular las sito publicada en los Bolantasso Oficialmes de 20 y 22 de Diciembre va citado, se aboustán con stregio à la tarifa que en menefonados Bolantasso se ingerta.

PARTE OFICIAL

Prisidencia del Consejo de Ministros

38. MM. el Ray Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asurias e Infante Don Jaime, comunian sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

(Gaceta del dia 18 de Abril de 1909.)

MINAS

ANUNCIO

Se hece saber à D. Belarmito Lopez Puerte, vecino de Portela de Aguiar, representante de D. Luis Belgunde y Coste, vecino de Gijón, que per Reel orden fecha 7 de los corrientes, se ha resuelto desestimar an recurso de alzade, y cor firmar, en en consecuencia, el decreto de este-Cobierno civil, fecha 8 de Febrero último, por el que fué carcelado el expediente del registro Mercedes, púm. 3.763.

Lecu 16 de Abril de 1809.

El Cobernedor.

Victoriano Guzman

Junta provincial de Instrucción pública

En complimiento de la dispuesto en el Real decreto fecha 20 de Diciembre de 1907, se annacian el público por medio de este Bousrin Oricial y del annacio fijado en el tabléo colocado en la Diputación provincial, las siguientes Escuelas, que se hallan vacantes para so provisión interina, con cediandose un plazo de cinoo dies para la presentación de concitudes, à contar desde el signiente à la inserción en el Bolerin Origial.

Clase	Recuelsa vacantes	Ayuntamientos	Sueldo Ptes. Cu.
Riemantal de niños	 Vages del Condado	 Vegas del Condado	312 50
ldean de idean	La Faba	Vegs de Valesree	.(312 50)
idem de idem	Toreno	Toreno	.1312 50
Idem de piñas	Rodiezmo	Roniezmo	312 50
ldem de idem	Viller de Mezarifa	Chozas de Abajo	1812 60
Idem de idem	Herrerian	Vega de Valcarce	1812 50
Sustitución la deid.	Sentiseo Millee	Sautiago Milles	812 60
locomplete mixte	Villegaton	Villagaton	500
idem idem	Trancastro da Fornela.	Peranzanes	1600
idem idem	Scrbeira	Candin	. [500 s
ldem idem	Arnado	Osocia	. 500
Idem idem	Rubenel del Cemino	Rabenel del Camino .	500
Idem idem	La Mata del Párumo	San Pedro de Berciano	etáDO s
Idem idem	Valla de la Valduarne	Riego de la Vega	. 500 a
ldem idem	Thursday Alba	La Robla	. 500
Liem idem	Conlege	Vega de Lifanzones.	. 600
ldem iner	Williamontal do	Villassbariego	. 1500 . 1500
Idem idem	A THE CORPUGE	Attinespariego	1500
	(giRmiAs	Benuza	. (500) x

	Clase	Escuolas vacantes	Ayuntamientos	Euslde Pus. Cu
	Incomplete mixte	Irede	Los Barrios de Lous	500
	100m luem	Denamation	V 1118 CO	evv.
		San Roman los Oteros,		
		San Pedro los Oteros		
		Csecantes		600 .
		Villavieja		
	1dem ivem	Crémends	Cremenes	500 500
	1080 idem	Contract of Figure	Ostela	
-		Quintanilla de Florez	Quintana y Congosto	600
			Castromudarra	500
-		Saguilla	Leguna Daiga	
		Manzaneda	Garrafe	
•				500 500
		Villa quite		
		Vegacervers		500 500
		Siero		
		Piornedu	Boca de Huergano	500
		Rabacel de Fenor	La Robia	500
	Idem Idem	Fagger		
	Idem idem	Redipuertas	Valdelagueros	
	Idem idem	Valdoré	Crémores	600
	Idem idem	Sagüera	Los Barrice de Luna	
		La Candens	La Vecilla	
ı	Idem idem	Barrientos	Valderrey	
•	Idam idam	Sta. Maria del Monte Valcemana	Villamizer	
			Cuadros	
ļ	Idem idem	Liamera	Vegequemada	500

Para que los interesados conozean las disposiciones referentes al c. eu, tanto respecto a la documentación que necesitan como a los demás derechos que les asisten, reproducase a continuación el artículo del Real de-creto que se refiere à provision de interinidades: «Art. 23. Las Juotes provinciales proveeran, con caracter interino, les

idem idem...... Vega de los Arboles... Villass bariego 500

vacantes que ocurran en las Escuelas de Masetros ó Maestras cuya dotación sea inferior à 825 pesetas.

Los Maestros aspirantes haron conster en su instancia, dirigida el señor Gobernador-Presidente, la Escuela ó Escuelas que pretenden cuando hubiere verse vacantes, acompañando á la instancia hoja de servicios riebidamente documentada y reintegrada, los que los hayan prestado, ó copia

del titulo profesional que posean, los de nueva entrada.

León 14 de Abril de 1909.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Gusmán —El Secretario, Miguel Bravo.

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

Eu virtud de la dispuesto por Rasi orden de 20 de Julio de 1908, y cumplides todos los requisitos que pre-

viene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, ceta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, à las opue, para la adjudicación en pública subesta de les obras de del trozo 1.º de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, provincia de León, cuyo presupues-to de contrata es de 80.206,34 pese

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruc-ción de (1 de Septiembre de 1886. en Madrid, ante la Dirección gene-ral de Obras públicas, situada en el local que poupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del dia 14 de Mayo próximo, y en todos los Go-biernos civiles de la Peniusula en los mismos dlas y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arregiándose al adjunto modelo, y la captidad que ha de consignarse prevismente como garantía para tomer parte en la subests, será de 4,100 pasetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esta esignado por las respectivas discosiciones vi-gentes: debiendo acompañares à cada pliego el documento que scredi-te haber restizado el deposito del modo que previene la referida los trucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones ignales, es pro-cederá en el acto a un sorteo entre las mismas

Madrid 10 de Abril de 1909.—El Director general, A. Oalderón.

Modelo de proposición Don N. N., vecipo de según cédula personal núm.....en-terado del annucio publicado con fecha 10 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sabagian à Valepcia de Don Juan, provincia de León, se compromete á tomer á an cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantided de

(Aqui la proposición que se hage, admittendo ó mejorando, lisa y llana-mente, el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese deter minadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la sjecución de las obras, ásí como toda aquella en que se añada alguna cláúsula.)

(Pecha y firma del proponente.)

INSPECCIÓN 1.º DE MONTES

Distrito forestal de León

I.º SUBASTA

A las dode del dia 21 del pròximo mes de Mayo, tendra lugar en las oficiose del citado Distrito firestal y en la Casa consistorial del Ayontamiento de Quintana y Congosto, la subasta de la resinación de 3.000 pinos, incluides en el Vigente plan, en el monte «El Pines de Turneros,» de la pertenencia de Torneros de Jamuz

der

CHĪ

106

el f trec

mo dio

llep

dos

nos

tra

que cita

act

an l

des

EL

Ay ció par lac cre tér chi

Ay for rate bu ció tau pla die

ps ac ps ch

E)

Ju

El tipo de tanación es el de 1.200 pesetas anuales, y la duración del contrato será de cinco años, ó solo hasta que se apruebe el proyecto de Ordenscion de dicho mente.

El que resulte rematante, así que el e outifique le aprobación de la aubasta, deberá ingresur en la Ha-bilitación del D strito, el importe de las indemnizaciones, que asciende à la cantidad de 159.75 pesetas, para la entrega y el reconocimiento final, mediante el oportuno resguardo.

Tanto en el acto de la enhasta como en la ejecución del aprovechamiento, regirán, á más de las dispodeiones Vigentes en la materia, las condiciones del pliego publicado en la artición al Bolevin Oricial de la provincia túm. 116, del dia 25 de Sentiembre de 1908.

Oviedo 7 de Abril de 1909 -- E! Inspector accidental, Ricardo Ace-

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

INSPECCIÓN I.º

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1908 a 1909, aprobado por Real orden de 2

SEGUNDAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subseta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la signier. te relación. Las subastas as celebrarão en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los dias y horas que en circha relación se expresen, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, a más de las disposiciones generales de la ley de Montas vigente, les especiales preventas en los pliegos de conduciones facultativas que fueron publicados en la adición del Boletin Official

del dia 25 de Septiembre de 1908, rum. 116.

Condición adicional.—El que resulte rematante, es que se le notifique la aprobación de la subasta, deberá ingresar en la Habilitación del Distrito, el importe de las indemnizaciones, mediante el oportuno resgnarde.

		Número del monte			MADERAS	11 - 동물의 12 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 -	Fecha y tendré lug	hora en qu ar la suba	e Presupues-
AYUNTAMIENTOS	DENOMINACION DEL MONTE	en el Catàlogo	PERTENENCIA	Especie	Yolumen en rolle y con corteza	Tipo de tasación Pesetas	Mes	Dia Ho	demniza-
Rabanal del Camino	Sentiago	83	Andiñuela		8 900	ลิปิ	Abril	30 12	6 43
	San Pelayo	114 115	Senta Maria Cerezales	luem	9 700 13 000	195	ldem	30 11 30 10	16 19 21 71 3 24
	Cerulleda y spregades Nido del Aguila Normalo y agregados	117 124 125	Mirantes	ldem	2 000 4 150 9 800:	50	ldem (dem ldem	80 10 30 11	
Lancara	Valmiron y Abesedo	181 188	Portilla	ldem	21000 51400	65	ldem	30 11 30 12	3 28 8 86
	Astilleros y otros Bustende La Cuesta	301 417 419	Lismas	Rable	1.600 6.500 4.250	78	Liem Liem ldem	80 12 29 10 29 10	10 65
	Pedroya	420 421	Liegos	Roble	6,900 10,000	78 100	l tem ldem	29 11 29 11	10 65 16 20
Praco	Montesajo y sus agregados Valdeviñas y sus agregados Las Majadicas y otro	496 501 585	Robledo	ldem	3·118 4·824 2·072	58	[dem] [dem	30 11 30 11 29 11	5 10 7 92 3 29
Capalejas	Valdariel y otro		Canalejas La Riva y Corcos	īdem	4'608 2'000	55	idea	29 11 1 30 10	7 54 8 28
Cebanico	El Grandal	594	Quintenilia Mondreganes	Idem	4'750 11'250	137	(iem Idem	80 10 1 80 11)B 44
	ReboilerValdefrades y otro Corza y Cotada		Senta O aja	idem	8:500 10:051 9:167	121	ldem ldem	30 11 30 12 29 11	16 47 14 39
a Pola de Gordón	La Cotada y otro	643 693	Tabanedo Nocedo Barbin	Idem	9'167 11'300	109 15	ldem ldem [tem	29 11 1 30 12 29 12	

Oviedo 7 de Abril de 1909.—El Inspector accidental, Ricerco Acenal,

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA dr la froyincia <mark>de L</mark>rón

> 1 por 100 de pagos Circular

Esta Administracion de Hacienda recuerda à todos los Sres. Alcaides

de esta provincia, la obligación que les impone el Reglamento de 10 de Agosto de 1908, de remitir destro del presente mes, la certificación de todos los pagos que con catgo e sue presupuestos hayan venificado durante el mimer trimestre del año ac-

tual y de ampliación, sin omitie los exceptuados; confiando esta Administración realizaran dicha servicio. é fin de evitar les penalidadesque imponen los articulos 19 y 22 del alencionado Regismento.

Leóa 12 de Abril de 1909.-El

Administrador de Hacienda, Andrés de Boadn.

AYUNTAMIENTOR

Alcaldía constitucional do Vegamian Acordado por esta Corpatación

municipal que presido practicar un
deslinde de les terrenes commues,
canadar, descansaderos y abrevade
ros de sete término municipal, con
el fin de evitar las intrusiones que
frequentemente se hacen en los mis-
mos, se spuncia al público por me-
dio dei presente, con el fia de que
llegue à conocimiento de les due-
nos ó usufractuarios, sus spudera-
dos ó administradores de los terre
nos colindantes à las vias que se
tratau de deslinder; previnicadoles
que con la debida oportunidad serán
citados en forma cara que asistan al
acto, sedalando el punto por donde
so ha de dur principio al indicado
declinde.
Pagamita 10 da Abril da 1900

Vegamian 10 de Abril de 1909.-El Alcalde, Ignacio Liebana.

Alcaldia constitucional de San Millán de los Ouballeros

Para que la Junta pericial de esta Ayuntamiento proceda á la formacion del apéndice al amillaramisato para el uno de 1910, se admiten re-laciones de altas y, bajas en la Secretaria de cate Ayuntamiento por termino de quince dise; pasede dicho plezo no seran ordes.

San Millán do los Cabelletos 9 de Abril de 1909 —El Alcalde, Manuel Gonzalec.

Alcaldia constitucional de Villafrança del Bierzo.

Para que la Junta pericial de esce Aynotamiento puede proceder à la formación de los apándices el amillaremiento de fincas rústicas y urbanas para el são de 1910, los contribuyentes que bayan ectrido altera . ción en eu riqueza, pueden presen tar en esta Secretaria, dentro del plazo de quince dias, las correspon dientes, relaciones jurades, acompañadas de los documentos que acrediten la transmision y carts de pago de haber satisfacha los derechos à la Hacienda. Villafrance 10 de Abril de 1909.

El Alcalde, Eduardo Meneses.

Eu virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este dis, dic-tada en causa que sa signe por neur-peción de estado civil y uso indebido de treje, contra Francisco Maquel Fonseca López, se sacsa á pública subasta, por termino de ocho dias, ni semuviente y efectos ocupades al referido procesado, y que es relecio nan á continuación, sedalándose pera lu veute y remate de los mismos, el dia veintivé e del actuel, à las

JUZGADOS

-39.

Un rollo de alambre

para roserios; tasado en.....

once de la mañaus, en la sala de

audiencia de este Juzgado.

Semovients y efectos cuya suba	eta	86
anuncia		
F	ta. (Ля.
l.º Un pollino, cerrado, negro, de unas seis cuartes, entero, con an cabezade de		_
cuerc, herrado de las extre-		
midades; t=ado en	49.	
cha y retranca; tasada en 3.º Una manta de mule-	· 8	•
ton en buen uso; tenda en 4.º : Un cobertor de Palen-	2	
cia, puevo; tesado eq., 5. Otras dos mantas de muleton en buen uso y otra	Ď	*
deteriorade; tasadas en 6.º Un paraguas du buen		26
uso; tasado en	2	•
7.º Un treje, negro, de corte, de algocios; tasado en. 8.º. Una colcha de yate,		•
ootor rose; tasada en 9.º Otra idam, color ora-	8	. •
ma, tagada en		50
por hoter; tasadas en		50
sacristan; tasado en	•	60
de lans negra; tasadas en 13. Otto idem de color,	٠.	76
de algosos; tasado en 14. Dossacos-maietascon	::	75
oon cerradura; tamados en 15. Dos libros, titulados	4	•

				
Ptns. Ota.	Ptas. Cts.			
«Tesoro del Campo»; tasa- dos en	40. Dos bábitos y un som- brero de teja; tasadao eu 2 10 -11. Un cordón de San			
tagedo en	Francisco; tasado en 15.			
17. Otro, titulado «Glo- rise de Maria»; taesdo eq 25	negro; tasado en			
18. Otro idem. «El Teso- ro;» tasado en	kilus de legum pres; tanado eu 1 x			
19 Otro idem, «Verdedes Eternes»; tesado en 75 20. Otro idem, «Manual	vo; tesado en			
de la Conversión»; tasado en 50 21. Otro idem, «Astrón	tos de varios colores; tasa- dos en			
para todos, tesado en 25 22. Una regla de Sau Be	46. Dos secos de arpille- ras; tasedos en			
nito; tannda en	47. Un portamonedas de señore; tasado en			
de! Sace-dute; tasada en 1 25 24. Otra titulada el angel del Carmelita; tasada en 25	tar el pelo; tusada en 3 » 49. Dos alicates; tasados			
25. Un regismento del Monte de Piedad; tasado eq 10	50. Una navaja nueva de			
26. Otro idem del Venera- ble Siervo de Dios; tesedo en. 26	50. Otra idem de Albace-			
27. Una Gramática Caste- llana; tasada en	te de 20 cm.; taisda en 50 52. U i revolver Buldog de seis tiros; tiesdo en 8			
28. Otro libro de Possias Rústicas; tasadas en 5	58. Un sello de goma con			
29. Otro idem titulado el Mes de Julio; tesado en 75 30. Dos compendios de	64. Un reloj de niquel con			
Doctrica Cristians; tasados en 10 31. Un cuaderno para anc-	55. Quince capsules pare revolver; lasadas en			
teciones; tasado en	58. Un crucifijo niquela- do; tasado en			
taciones; tasado en	Los que descen interesarse en la subsete del semoviente y efectos			
cos; titulado en	antes citados, deberan comperecer ante la sala de audiencia de esta			
ra cartes; tasada eu 50 35. Uo libro titulado Ofi	Juzgado el dia verntiséis del actual, l à les ouce de la mañage: previnten-			
cio de Nuestra Señora; tasa- do en	dema que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras par- tes del precio de taración, y que los			
de alumbre; tasadas en 25 37. Un asquito con sar-	la mesa del Juzgado el diez por cien-			
tes y medalias; tasado en 1 50 38. Otro con resarios y	Rieno quiece de Abril de mil no-			
sartas; tesado en	vecientes nueve.—El Escribano ha.			

1 25

Poveda.

CÉDULAS DE CITACIÓN

				
Nombres y spellidos del citado 6 emplazado	Domicilio, si es conocido, d las indicaciones, para averl guar su paradero.	Objeto de la citación é em- plaz e miento.	Just 6 Teibunal and distort	Lugar, dis y hors en que haya de concurrir of citado, o término dentro del cua haya de comparecer el emplezado, lugar en que duba hacerio y ente que Juoz 6 Tribunai.
Juliana Prieto Rodriguez, vecina de Lismes de la Ribera.	Sa ignora su actual de- micilio.	Laudiencia provincial de León el 26 del actuel, a declarar como testigo en cansa por lesiones.	ción de este partido, en	León, el 26 del actual, y hora de las diez de la meñana, à las sesiones de un juicio oral.
Astorga 14 de Abril de 1909 El A	ctuario, Juan Fernández	Iglesias.	<u> </u>	
Nombres y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio, si es conocido, o las indicaciones para averi- guar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y cau- sa en que recayere	Lugar, din y hora en que haya de concu- currir el citado, é términe dentre del cua- luya de compa recer el emplazado, lugar en que deba hacerlo y ante que Juez é Tribunal
José Juárez López.	vigo; se ausentó à Amé-	Declarar en el juicio oral de la causa contra Ro- que Juarez Lopez, por le	León, fecha 31 de Mar-	27 de Abril corriente, ante la Au- diencia de León.

Astorga 16 de Abril de 1909.—José Vicitez.

En virtud de lo acordado por el

causa que se sigue por daños, contra Constantino Dominguez Fernán-

jeres Teresa y Maria, vecinos de la parroquia de la Graña, de oficio St. Juez de instrucción del partido dez, se cita por el presente à Jesús lienceros y ambulantes, para que de León y Pontavedra, comparezcan de providencia de esta fecha, en y Francisco y à sus respectivas mu-

de la inserción del presente en el BOLETIMES OFICIALES de les provincies

bilitado, Pedro Gutiérrez .- V.º B.";

cargos que contra los mismos reaustao en dicha cause; spercibides que de no varificacio, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en deracho.

Dado en Riaño á 10 de Abril de 1809.—Pedro Gutiéras.

Don Fernando Abaja Argüello, Juez municipal del distrito de Luyego. Hago abber: Que en diligencies de ejecución de sentencia que me hallo tramitendo para hacer pago de dosientes ciocuenta pesetes a D Florencio Prieto, vecino de Luyego, que adeude ba D. Egnacia Rabarai Rodriguez, eu couvecine, con més costre, intereses y gastas, fueron embargades, y se sucan á subasta, como de la propiede de la deudora, las finose signientes:

Término de Luyego

1. Una casa, en el casco de este pueblo. Berrio de Abajo, calle del Cristo, cubierta de tejs y peja, de planta beja y principal, arminada, medio descubierta, caidas sus peredes, que linda derecha, otra de Pedro Flórez; izquierda y espelda, prado de herederos de Maria Manuela Alverez; tasada en ciento cinquenta peser ses.

pest tes.

2. Otra cast-pajar, en el mismo pueblo, que luda Oriente, prado de Juan Alonso; Mediodía, casa
de Santue Alonso; Punicote, calle,
y Norte, otra de Eugenio Fuertes;
tasad en cuerenta pesetas.

3 Un prado, en el Manadero, regadio, hice un cuertal, equivaleute á seis áreas y cuatro centiáreas: linda Ories te, otro de Gregorio Fuente; Mediodia, de Jose Fuente; Puniente, el mismo, y Norte,
ragadera

regedere.
4. Un huerte, en el Albesque, hece un cuertillo, equivalente a cincuenta centidrens inoda Oriente, y Norte, calle; Mediodis, de Fernando Alvarez; Poniedte, casa de la contra constante de la contra co

nando Alvarez; Foniente, casa de Juan Otere; vale quince pesetes. 5. Un linar, en Mata de Arriba, hece un celemit; quivelente à dos areat; linde Oriente, otro de Clemente Ferrer; Medicciai, de Demingo Criado; Poniente, de Juan Merdañs, y Norta, de Jaré. Meunant; rela veitta nesettis

dene, y Norte, de Jare Meddaus, vale veinte peactus.

6. Una tierra, en la vega de adentro, hece un celemin de lineza, equivalente à un dres: inda Oriente, de Marie Martilez; Mediodie de Euseblo Pérez; Poliente, de Perpareo Mendaña, y Norte de Gre-

gorio Fuente; vale veinte pesetae.
7.º Oure, en el Pedregatón, hece
medio contral, equivalento á nos
área y cincuenta céntiárese: linda
Oriente, cañade, Mediodia, de Ricardo Otero; Pomente, de Francisco
Mendeña, y Norte, matizo de Nicanor Florez; en done pesetas.

8. Una tierra; en Jaipurrae, hace tres cuariales, equivalente à
veintun àreas y doce centierese;
linda Oriente, de Crements Perra;
Medicdia, de Agustin Alvarez; Pomiente, de Loreczo Fuertes, y Norte,
de Juan Alonso; vale veinte prestes.

9 ° Otra, en el Encipil, de dos cuartales, equivalentes à catores areas y ocho centièrese: linda Oriente, otre de Bernarda Ferrer; Modiodis, dellgnacio Prieto; Pomente, de Maria Ferrer, y Norte, de Domingo Criado: en veinte nestes.

Oriado; en veinte pesetas.

10. Otra, en el Retorterio, de cuartal y medio, equivalente à diez áreas y ciacuenta y seis centiáreas:

linda Oriente, de Gregorio Mendañe; Mediodie, cempo común; Poniente, Tsyacai, y Norte, Antonio Otero; en quince pesetas. 11. Otre, en Peñes de Villar, de

11. Otre, co Peñas de Villar, de un cuertal, equivalente a siste areas y custo centiaress: linda el Oriente, otra de Manoeis Forra; Medio dia, esmpo cumún; Poniente de Gregorio Fuente, y Norte, reguera-12. Otra Herra, trigai, eccana,

12. Otra tierra, trigai, eccana, en Cortina la Tapis, hace un custati, è sea siste áreas y cuatro centiareas: linda Oriente, de José Rabanal; Medicdir, de Gabriela Otero; Poniente, Lorel 20 Otero, y Norte, de Benigno Florez.

13. Otra, si Cascejal, hece un cuartal, equivalente á siste áreas y custro contiáreas; hida Oriente, de Nicanor Florez; Mediodia, camino Cascejal; Poniente, de Esteben Otero, y Note, de Loneio Otero.

ro, y Norte, de Ignacio Otero.
14. Otra, por bajo de las fuentee, de dus cuarteles, equivalentes à
catorre areas y ocho ceutieress, que
linda Oriente, otra de Faustino Fuertee; Mediadia, prado de Cristobal
Alvarez; Poniente, de Maria Otero,
y Norte, camino.

15. Otts en el Secuello de Arriba, de tres cuartales, equivalentes de ventiun areas y dece centiares: linds Orienta, de Sertin Alonso; Médicia, lecemba; Pomente, Dominga Priéto, y Norte, Francisca Mendi ha.

16. Otra, en la Fondada, hace dos cuartales, equivalentes à catorce àreas y ocho ceutràreas: linda
O lente, de Jose Rabanai; Madiodis,
camino de Benavente; Poniente, de
Pascur la Otero, y Norta, herederes
de Jose Crisco.

17. Otra, en Posadero, hace dos cuartales, equivalentes a catorca areas y ocho centrares: linda Orieute, de Juan Menosia; Mediodia, camino de Benavente; Poniente, de Lorenzo Nieto, y Norte, de Tirso Fuertes.

Dicha subnata tendra lugar anta este Jozgado municipal el din ocho del proximo mes de Mayo, de once à duce de la meñane, ou la rala de audieucia de este Juzgado, tito en a consistorial, bejo el tipo de tasación, un admitiendose posturas que un cubran las dos terceras partes y no vayan precedidas del depositional del des por ciento; advirtiando que un existen titulos de propiscad, y si los exige el rematante saráa a su costa.

Luyego once de Abril de mil novenientos nueve. — Pernando Abrio. El Secretario, Gerardo Prieto.

Don Alouso Fernandez, Juez municipal del distrito de Vritedengos. Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se bara mérito, ha recado la seutencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen sen:

a Sentencia. — En Viliadangos á treca de Marzo de mil novecientos nueve; ios señorts que componen este Tribunal, D. Aloñao Fernández, don Froilan Viliadangos y D. Hermenegido Ferthes, habiendo viato las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado entre parter: de la una, como demandante, D. Pablo Gercie, vecino de Zuares del Paramo, como tepresentente de D. Refael de Paz, que lo es de Santa Maria del Paramo, como demandado, D. Lorenzo Bianco, que lo es de Celadilla, sobre

pego de quinientes pesetas, costas y

gartos del juicic;

**Fallomos que debemos de condenar y condenamos el demandedo Lorerzo Blucco, a que á término de
quince dias, satisfaga al demannante la cantidad reclamada. Así
por este su sentencia de finitiva mente juzgando, y que será notificada
al demandado con erreglo à lo dispuesto en el articulo estecientos sesenta y nueve de la ley de Ecjuiciamiento civil, lo pronunciaron,
mandaron y firmaron.—Alonso
Fornandez.—Frollán Villadangos.—
Hermanegildo Fuertes».

Hermenegido fuertes.

Y para en inserción en el Beurrin
Orieral de la provincia y notificación al demandado D. Lorenzo Blacción al demandado D. Lorenzo Blacce on su rebeldis, expido el presecte dado en Villadangos á quince de
Marzo de mii novecientes nueve.
Alonso Fernéadez. — Froilan Villadat gos, —Hermenegido Fuertes.
Por su mandado: Raimundo Ballesteros. Secretario.

ANUNUIUS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los alumaos de enseñanza no oficial que descen obtener la validez acacemica de sus estudios en los exadence ordinaries del corriente cuise, podian inscribirse en las matriculas de les Facultades de Derecho y Ciencies y Carrera del Noteriado durante la primera quincena de Mayo proximo, de diez de la ma-ñena a des de la tarde, mediante instancia a este Rectorado, acompa finan as los derechos correspondiertes, à razon de 35 pesetes por esignatura, que se ingresaran an la forma eigniente: 20 en papel de pegos al Estacopor derechos de matricule; 10 eu papel también en concepto de derechos académicos, y 5 en metalico por derechos de examen e instrucción del expediente; de bisudo acompañas asimismo tentos timbres muvues de 10 centimos co mo matriculas soliciten.

Les matricules gratuites 4 que tienen detecho los caifficados de scbresalientes en el último curso, deberán solicitaries dentro del plazo semindo para los de maca

Naiado para los de pago.

Para la gresar en Facultad o en el Notariado será necesario haber cumplido 16 años de edad, lo cual se acreditara con certificado de i.ascripcion del acta de nacimiento, leganzada en su caso; hallerse en posesson del titulo de Bachiller y presente de testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del aspirante a satir foción de la Secretaria general.

A les que pretendan ingresar en la Fachitad de Ciencias con objeto de dar validez à estudios destinados, à una carrera è especial, se les concederá matricula sin más requisitos que el pago de los derechus y la

nieutificación personal.

Los que hayan de continuar en esta Escuela su carrera comenzada en otro, acreditarán antes de solicitar matricula, la aprobación de los estudios auteriores, á medio de certificación cficial, y presentarán testigos que identifiquen sus personas.

Los slompos oficiales podrán pasar á enseñatza no oficial renunciando sua matriculas antes de 15 de Mayo.

Las solicitudes de matricula deberan estar escritas y firmadas por los interesados, expresando ordenadamente y con la mayor claridad posible, el nombre, apellidos, naturaleza, adad y claes, rúmero y facha de la cédula personal y las asignatoras en que se interese la inscripciós. Los de ingreso corrignarán sdamás la Universidad que haya expedido si respectivo titulo de Bachiller, los que destinen sus estudos á carraros especiales el Cantro de enseñanza al cual pretendan incorporarlos.

No se corsará ninguna instancia que no se sjuste à las indireades condicior es, y se nullarán, con pérdida de todos les derechos, tanto les natrícules como los exámeres que se verifiquen contraviniendo à les dispesiciones vigentes.

Lo que sa suucia para conocimiento de los interesados.
Oviedo 10 de Abril de 1909 —El

Vicerrecter, A. Sela.

Den José Vallés y Ortega, primer Tanients del Regimiento de Húsares de la Princesa, décimono veno de Caballeris, y Juez metroctor del expediente instruido el húsar de este Regimiento, José Redriguez Disz, por la falta grave de primera deserción.

nac

que

Ė

XI

Εo

Z25

ria

цű

tan

DI

tre

cia

úţi

аũ

el

Pe

Á

¢u

Jo.

ac

le

pr M

m

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplezo al mencionedo José Rodrignez, patural de Berlanga (Leot), hijo de Apolinar v de Matilde, soltero, de 28 i ños de eded, de . cficio carrero, antes de ingresar an eervicio, y cuyes * hes personales enn: su estatura 1 682 metros, pelo castano, cejas al pelo, otos perdos, frente especiosa, nariz reguler, barbe poce, color sepo, po sebe leer pi escribic, señas particulares ninguna, para que en térmico de treinte dias, conter desde la publicación de este requisitoria en el Bolerin Opiolal. de la provincia da Leon, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene en residencia cficial en este Cantón, en el cuartel que coupa este Regimiente, à responder de los cargos que le resultan en el expedien-te que le instruyo por la felta grave de primere deserción; bajo apetcibimiento de que si po compereca en el expresado plezo, será declera-do rebeide, signiéndole-el perjuicio

à que haya lugar.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todes las autoridades, tento civiles como militares y á los secutes de la policia indicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y cartura del scusedo, y caso de ser habido es le conduca à este Canión, à mi disposición, con las reguridades convenientes, conforme lo ha scardado en diligencia de este dis.

de este dia. Alcalá de Heneres 1.º de Abril de 1909.—José Vallés.

Don José Alvarez Aloneo. Presidente del Consejo de familia del incopocitado Raisel Alvarez Berreiro, vecino de Langre, Ayuntamionio de Berlange.

Hage seber: Que el dia 25 del coriente mes, se venderán en rública subesta los bienes del predicho incapacitado Refuel Alverez Barreiro, para las stenciones del mismo, cuya subesta dará principio á les crho de la mañana en la cesa núm. 7 de la calle de las Cercaves, de dicho Lan-

Largre 14 de Abril de 1909.-El Presidente, José Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial.